CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 031/2018

CONTRATO

"MANTENIMIENTO DE MOTOR GENERADOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ Y LA FIRMA SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ"

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, domiciliada en Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración, **Abg. JOSÉ DEJESÚS INSFRÁN RUSSO**, con Cedula de Identidad N° 677.129, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVICIO TÉCNICO JC**, **RUC: 1976058-2**, domiciliada en De la Conquista Nº 1725 c/ Ruiz Díaz de Guzmán de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto el señor **NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ,** con Cédula de Identidad N° 1.976.058, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE MOTOR GENERADOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, ID Nº 344.019 "MANTENIMIENTO DE MOTOR GENERADOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR",** para la provisión de dichos SERVICIOS a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante y su respectiva notificación;
g) La Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 344.019.

SERVICIO TÉCNICO JC de N. JAVIER CABALLERO PÁEZ

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. José Dejesús Insfrán Russo
Presidente Consejo de Administración

CONTRATO Nº 031/2018

La validez o continuidad de la contratación quedara supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional en el PGN del Ejercicio Fiscal 2019 correspondiente a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2018, convocado por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 132/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	1	**Mantenimiento de Sistema de Combustible**				
2	1.1	Verificar nivel de combustible.	Unidad	Evento	1	48.400
3	1.2	Drenar Trampa de agua.	Unidad	Evento	1	48.400
4	1.3	Verificar Sistema de Combustible.	Unidad	Evento	1	48.400
5	2	**Mantenimiento de Sistema de Lubricación**				
6	2.1	Verificar Nivel de aceite de motor.	Unidad	Evento	1	96.800
7	3	**Mantenimiento de Sistema de Enfriamiento**				
8	3.1	Verificar nivel de líquido refrigerante.	Unidad	Evento	1	48.400
9	3.2	Limpieza del sistema de enfriamiento.	Unidad	Evento	1	48.400
10	3.3	Verificar perdida del sistema de enfriamiento.	Unidad	Evento	1	48.400
11	4	**Mantenimiento de Sistema de Admisión de Aire**				
12	4.1	Verificación del filtro de aire.	Unidad	Evento	1	48.400
13	4.2	Verificar manguera de admisión de aire, conexiones y sistemas.	Unidad	Evento	1	48.400
14	5	**Mantenimiento de Tuberías de Escape**				
15	5.1	Verificación y limpieza de trampa de agua por condensación.	Unidad	Evento	1	96.800
16	5.2	Verificación y drenaje de escape.	Unidad	Evento	1	96.800

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN DE ÑEEMBUCÚ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. José Dejesús Insfrán Russo
Presidente Consejo de Administración

CONTRATO Nº 031/2018

17	6	**Mantenimiento de Sistema Eléctrico del Generador**				
18	6.1	Verificar nivel de líquidos de batería; y reposición si fuese necesario.	Unidad	Evento	1	48.400
19	6.2	Verificar carga de batería.	Unidad	Evento	1	48.400
20	6.3	Verificar terminales de batería.	Unidad	Evento	1	48.400
21	6.4	Verificar cargador ecualizado de batería.	Unidad	Evento	1	48.400
22	7	**Mantenimiento de Motor**				
23	7.1	Verificación, reposición de refrigerante y daño o deterioro de componentes.	Unidad	Evento	1	48.400
24	7.2	Operar el motor 50-70% por un mínimo de 30 min. (Funcionamiento de prueba).	Unidad	Evento	1	48.400
25	7.3	Limpieza de tubo respiradero del Carter.	Unidad	Evento	1	48.400
26	7.4	Verificación de tensión y desgaste de la correa.	Unidad	Evento	1	48.400
27	7.5	Ajuste de caída de velocidad en el motor del generador.	Unidad	Evento	1	48.400
28	8	**Mantenimiento de Controlador de Generador**				
29	8.1	Verificación y ajuste de conexiones.	Unidad	Evento	1	96.800
30	8.2	Test de lámparas del controlador.	Unidad	Evento	1	96.800
31	9	**Mantenimiento de Alternador de Grupo Generador**				
32	9.1	Inspección General.	Unidad	Evento	1	96.800
33	9.2	Verificar tensión de generador con y sin carga.	Unidad	Evento	1	96.800
34	9.3	Verificar frecuencia del generador con y sin carga.	Unidad	Evento	1	48.400
35	10	**Mantenimiento de Tablero de Transferencia Automático**				
36	10.1	Verificar y reajustar conexiones.	Unidad	Evento	1	96.800
37	10.2	Verificar llave de transferencia automática.	Unidad	Evento	1	96.800

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO R.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION ÑEEMBUCU CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. José Dejesús Insfrán Russo
Presidente Consejo de Administración

38	11	Mantenimiento de Condición General del Equipo				
39	11.1	Verificación de condiciones de vibración, goteo de fluidos, ruidos, temperaturas, deterioros.	Unidad	Evento	1	48.400
40	11.2	Asegurar que el sistema esté en operación automática.	Unidad	Evento	1	48.400
41	11.3	Inspección de sala interior del equipo.	Unidad	Evento	1	48.400
42	12	MANTENIMIENTO REPARADOR				
43	12.1	Servicio de rebobinado de estator.	Unidad	Evento	1	6.900.000
44	12.2	Servicio de rebobinado de rotor del generador.	Unidad	Evento	1	5.100.000
45	12.3	Provisión y cambio de rulemanes del rotor del generador.	Unidad	Evento	1	1.600.000
46	12.4	Provisión y cambio de placa electrónica de regulación de salida de tensión.	Unidad	Evento	1	2.200.000
47	12.5	Servicio de rectificación integral del motor generador con sus correspondientes piezas internas.	Unidad	Evento	1	4.500.000
48	12.6	Provisión y cambio de bobinas de estator del alternador.	Unidad	Evento	1	420.000
49	12.7	Provisión y cambio de correa del estator.	Unidad	Evento	1	450.000
50	12.8	Provisión y cambio de batería.	Unidad	Evento	1	1.800.000
51	12.9	Provisión y cambio de bornes de batería.	Unidad	Evento	1	380.000
52	12.10	Servicio de reparación de caño de escape.	Unidad	Evento	1	785.000
53	12.11	Provisión y cambio de medidor de combustible de tanque.	Unidad	Evento	1	600.000
54	12.12	Provisión y cambio de mangueras del sistema de combustible.	Unidad	Evento	1	750.000
55	12.13	Provisión y cambio de arranque de motor con sus correspondientes piezas internas.	Unidad	Evento	1	1.050.000
56	12.14	Provisión y cambio de filtro de combustible.	Unidad	Evento	1	247.000
57	12.15	Provisión y cambio de la solución de líquido refrigerante.	Unidad	Evento	1	688.000
58	12.16	Provisión y cambio de filtro de aire.	Unidad	Evento	1	1.005.000
59	12.17	Provisión y cambio de filtro de aceite de motor.	Unidad	Evento	1	475.000

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION ÑEEMBUCU CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. José Dejesús Insfrán Russo
Presidente Consejo de Administración

60	12.18	Provisión y cambio de aceite de motor (por litro).	Unidad	Evento	1	90.000
TOTAL						**30.927.600**

***MONTO MÍNIMO**	**Gs. 19.000.000.-**
***MONTO MÁXIMO**	**Gs. 36.400.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 19.000.000 (Guaraníes diecinueve millones) y el monto máximo es de Gs. 36.400.000 (Guaraníes treinta y seis millones cuatrocientos mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Proveedor se obliga a la presentación del "recibo de dinero" correspondiente a la cancelación de la obligación en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la acreditación de los recursos financieros en la cuenta bancaria respectiva. Los plazos serán contados a partir de la notificación efectiva del responsable de Tesorería.

Dicho comprobante será presentado en la Sección Tesorería del Departamento Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú sito en Avda. Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos de la ciudad de Pilar.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El contrato tendrá una vigencia de 15 meses contados a partir de la fecha de la firma.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Palacio de Justicia de Pilar domiciliada en Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá de la ciudad de Pilar.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Lic. Gustavo Palmerola Encina, Jefe de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

SERVICIO TÉCNICO JC Ltda. N. JAVIER CABALLERO

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN ÑEEMBUCÚ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. José Dejesús Insirán Russo
Presidente Consejo de Administración

CONTRATO Nº 031/2018

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 13 del mes de setiembre del año 2018.

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P. JC

PROVEEDOR

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

CONTRATANTE
Abg. José Dejesús Instrán Russo
Presidente Consejo de Administración